



La fuerza que transforma Bolivia

Potosí, 18 de Noviembre de 2015
CITE: YPFB-CDO-DRGPT-38-15-SD

Señores

Asociación Accidental Empresa Constructora E.V.H. y Empresa Constructora Sucretec

Atención: Nolberto Medina Villanueva

Dirección: Av. Tokio s/n

Teléfono: 77116460

Correo electrónico: su_cre_tec@hotmail.com

Bermejo.-

REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ORDINARIA "OBRAS CIVILES PARA INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS EN LA CIUDAD DE TUPIZA – FASE 3" CÓDIGO CDO-DRGPT-38-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° YPFB-CDO-DRGPT-38-15-NA de 18 de Noviembre de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de siete (7) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación:

- a) Original o Fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
- b) Original o Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
- c) **Fotocopia simple** del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
- d) Certificado electrónico o fotocopia simple del (NIT) vigente.
- e) Fotocopia simple del SIGMA o SIGEP
- f) Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/No.551-2013 de 18 de junio de 2013).
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
 - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.
- g) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el 7% del monto total adjudicado, con una vigencia que deberá exceder los 60 días calendario al plazo de vencimiento del contrato, a y de acuerdo a las siguientes características:

**Emp. Constructora E.V.H. y
Emp. Constructora SUCRETEC**
Rep. Leg. Nolberto Medina V.
NIT 5544591011

Recibido
18/11/2015



La fuerza que transforma Bolivia

- En el caso de Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.
- En el caso de Póliza de Seguro de Caucción a primer requerimiento deberá expresar: irrevocable, renovable y de ejecución a primer requerimiento.
- h) Original Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, emitida a nombre de YPFB, equivalente al 100% del monto del anticipo solicitado (20% máximo), emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con una vigencia mínima de 90 días calendario, debiendo ser renovada mientras no se deduzca el monto total (a requerimiento).
- i) Copia Legalizada u original de las siguientes pólizas, descritas en las especificaciones técnicas:
- SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN**
Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener por su cuenta y cargo una póliza de Seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución, materiales.
La misma que cubrirá las construcciones a efectuar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, el valor asegurado debe ser igual al valor de las obras. Deberá incluir además las coberturas de: errores de construcción, movimiento sísmico, inundación, tempestad, incendio, impericia, descuido, actos mal intencionados cometidos por los empleados y/o contratistas, remoción de escombros, periodo de mantenimiento amplio, gastos adicionales por horas extras y de aceleración, equipos y maquinaria del contratista y otras coberturas que vea necesarias el contratista.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**
Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas. Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.
El límite de indemnización por evento y/o reclamos deberá ser por \$us. 10.000.
- SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y VIDA EN GRUPO**
Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.
- j) Fotocopia simple de los respaldos de la experiencia declarada en los Formularios C-1 Y C-2, las mismas que serán cotejadas con los originales o fotocopias legalizadas.
- k) Original del Formulario B-2 Análisis de Precios Unitarios, en base al precio y condiciones. (Dos Decimales)

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPFB ubicadas en la Av. H. Players s/n Zona San Clemente, con este particular motivo, saludamos a usted.

Ing. Mario Santos Mamani Limachi
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RCD
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

Cc/arch. Carpeta del proceso
jphv

1ª Emp. Constructora E.V.H. y
Emp. Constructora SUCRETEC
Rep. Leg. Nolberto Medina V.
NIT: 5644591011

Recibido
18/11/2015



NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN
OBJETO: Contratación Directa Ordinaria "Obras Civiles para instalación de Acometidas en la ciudad de Tupiza – Fase 3"
CODIGO DE PROCESO N° CDO-DRGPT-38-15
(Primera Convocatoria)

Fecha: Potosí, 18 de Noviembre de 2015
N° YPFB-CDO-DRGPT-38-15-NA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:


EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-UDCPT-515/2015 de fecha 17 de Noviembre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO.- Adjudicar la Contratación Directa Ordinaria "Obras Civiles para instalación de Acometidas en la ciudad de Tupiza – Fase 3" con código N° CDO-DRGPT-38-15 a la Empresa "Asociación Accidental Empresa Constructora E.V.H. y Empresa Constructora Sucretec" representada legalmente por el Señor Nolberto Medina Villanueva de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO
1	Contratación Directa Ordinaria "Obras Civiles para instalación de Acometidas en la ciudad de Tupiza – Fase 3"	423	Acometidas	175.076,41	33 Días Calendario a partir de la emisión de la orden de proceder.

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa a los proponentes que participaron de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.


.....
Ing. Mario Santos Mamani Limachi
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD


"Emp. Constructora E.V.H. y
Emp. Constructora SUCRETEC"
Rep. Leg. Nolberto Medina V.
NIT: 5044501011.

Recibido
18/11/2015

C.C. Archivo/carpeta del proceso
jphv